

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

24

Al despacho de la saeñora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00466-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apdoerada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, octubre 12 de 2.021.

El secrario

SILVIO DURAN GARCIA



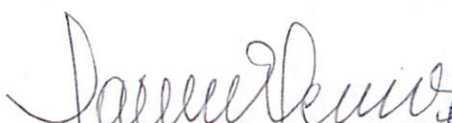
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposición de la demandada MARIA OLGA SALCEDO AVENDAÑO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 21 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 060


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/